



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2017

NÚMERO: 15 / 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas nº 9.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 9 por un importe total de 86.689,61€ que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal

TERCERO: EXACCIONES LOCALES.

SOLICITUDES DE BAJA EN EL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA.

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Música presentada en fecha 17 de Febrero de 2017 por.....

Visto el informe de fecha 27 de marzo de 2017 emitido por el departamento de Gestión de Ingresos y suscrito por la Interventora Accidental.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Música solicitada por..... con efectos del 1 de abril de 2017.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Música.

TERCERO: Notificar en legal forma.

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Danza presentada en fecha 27 de marzo de 2017 por Dª

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos y suscrito por la Interventora Accidental.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada..... con efectos del 1 de Mayo de 2017.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Danza.

TERCERO: Notificar en legal forma.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CUARTO: TESORERÍA MUNICIPAL

SOLICITUDES COMPENSACIÓN DE DÉBITOS CON FACTURAS PENDIENTES DE PAGO.

En relación con el escrito presentado por D., solicitando la compensación del pago de varios impuestos por un total de 748,22 €. con facturas aprobadas pendientes de pago por este Ayuntamiento, y que son detallados a continuación:

IDENTIFICACIÓN VALOR	EJERCICIO	IMPORTE	ESTADO
2017-093-IV-01-A-R-007009	2017	68,16 €	PE
2017-093-IV-01-A-R-007008	2017	8,84 €	PE
2017-093-IV-01-A-R-007007	2017	8,84 €	PE
2017-093-IV-01-A-R-007006	2017	68,16 €	PE
2017-093-IV-01-A-R-007005	2017	143,88 €	PE
2017-093-IV-01-A-R-007004	2017	143,88 €	PE
2017-093-IV-01-A-R-007003	2017	179,22 €	PE
2017-093-IV-01-A-R-007002	2017	34,08 €	PE
2017-093-IV-01-A-R-007001	2017	68,16 €	PE
2017-093-EV-01-A-R-002059	2017	25,00 €	PE
TOTAL		748,22 €	

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 10 de abril de 2017, en el que se expone lo siguiente:

Que, de conformidad con los datos reflejados en los libros de contabilidad del Ayuntamiento de Novelda que en soporte informático están a mi cargo, resulta que entre los mismos figuran obligaciones reconocidas pendientes de pago a nombre del solicitante por cantidad suficiente para llevar a cabo dicha compensación.

El importe total de los débitos para los que se solicita compensación asciende a 748,22 €. Con anterioridad al vencimiento (05/05/17) de la fecha de pago de los impuestos se ha procedido a solicitar la compensación, por lo que no existe en principio inconveniente legal alguno en acceder a su petición.

Por tanto, en base a lo anteriormente expuesto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Compensar la deuda de 748,22 € del solicitante con las facturas nº de ADO:
- 12016000015022, 12016000015023, 12016000015024, 12016000015026, 12016000015031,
12016000019126 y parte del nº 12016000019127, correspondientes a facturas de reparación y
revisión de vehículos municipales, por importe total de 748,22 €, en cantidad suficiente hasta
cubrir el total de la misma.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En relación con el escrito presentado por D., solicitando la compensación del pago de varios impuestos por un total de 561,72 € con facturas aprobadas pendientes de pago por este Ayuntamiento, y que son detallados a continuación:

IDENTIFICACIÓN VALOR	EJERCICIO	IMPORTE	ESTADO
2017-093-IV-01-A-R-013921	2017	84,56 €	PE
2017-093-IV-01-A-R-013920	2017	68,16 €	PE
2017-093-RB-01-A-R-010633	2017	65,00 €	PE
2017-093-RB-01-A-R-010632	2017	65,00 €	PE
2017-093-RB-01-A-R-010631	2017	65,00 €	PE
2017-093-EV-01-A-R-001771	2017	214,00 €	PE
TOTAL		561,72 €	

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 11 de abril de 2017, en el que se expone lo siguiente:

Que, de conformidad con los datos reflejados en los libros de contabilidad del Ayuntamiento de Novelda que en soporte informático están a mi cargo, resulta que entre los mismos figuran obligaciones reconocidas pendientes de pago a nombre del solicitante por cantidad suficiente para llevar a cabo dicha compensación.

El importe total de los débitos para los que se solicita compensación asciende a 561,72 €. Con anterioridad al vencimiento (05/05/2017) de la fecha de pago de dichos impuestos se ha procedido a solicitar la compensación, por lo que no existe en principio inconveniente legal alguno en acceder a su petición.

Por lo tanto, en base a lo anteriormente expuesto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Compensar la deuda de 561,72 € del solicitante por los impuestos relacionados con el importe parcial de la factura nº de ADO 12016000017567 de fecha 24/08/2016, por importe total de 1.708,31 € en cantidad suficiente hasta cubrir el total de los mismos.

QUINTO: SERVICIOS SOCIALES GENERALES.

PROPIUESTA DE PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (P.E.I.S.).

Visto el Acta de la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individualizadas de fecha 6 de abril de 2017, atendiendo las solicitudes presentadas hasta el 6 de abril de 2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 18/04/2017 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Que se abone a los solicitantes que figuran en el Acta de la Comisión de Valoración de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Prestaciones Económicas Individualizadas (P.E.I.S.), de fecha 6 de abril de 2017, las prestaciones que se indican, y cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO	CUANTÍA
Necesidades Básicas	10.250,00 euros
Desarrollo Personal 3ª Edad	208,00 euros
TOTAL	10.458,00 euros

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por los motivos que se especifican:

-por no reunir los requisitos establecidos en la Instrucción número 1/2017 punto 3, en su parado A.1.2. de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de fecha 31 de enero de 2017, para el acceso a las prestaciones de emergencia, y que literalmente dice "Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la que pertenezca el solicitante no exceda del 100% del IPREM vigente, en cómputo anual de doce pagas.
- por ser perceptores en la unidad familiar de dos pensiones, y la comisión de valoración considerar que esos ingresos son suficientes para cubrir sus necesidades básicas, fin último de este tipo de ayudas.

SEXTO: CONTRATACIÓN.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA”: CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación del Servicio de “Recogida de Animales Abandonados en la vía pública”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2017, con un precio máximo de licitación incluido I.V.A. de 7.000 €.

Resultando que se ha presentado únicamente una oferta, según consta en el acta de apertura de los sobres A) y B) de fechas 17 y 20 de marzo de 2017:

1., en representación de la “Sociedad Protectora de Animales y Plantas del Medio Vinalopó”, por el precio anual de 5.785,12 €, I.V.A. excluido.

Resultando que en el informe emitido por el director del contrato, Sr. Técnico de Medio Ambiente, con fecha 11 de abril pasado, se indica que la única oferta presentada cumple con los criterios establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas al no exceder del precio establecido en el mismo.

Vista la propuesta emitida con fecha 12 de abril de 2017 por la Concejala delegada,en la que se propone clasificar a la única oferta presentada por D. al



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

cumplir lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y requerir al interesado para que presente la documentación correspondiente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO: Clasificar a la única oferta presentada por D., en representación de la “Sociedad Protectora de Animales y Plantas del Medio Vinalopó”, por el precio anual de SIETE MIL EUROS (7.000 €), correspondiendo 5.785,12 €, al principal y 1.214,88 € al I.V.A.

TERCERO: Requerir a D....., en representación de la “Sociedad Protectora de Animales y Plantas del Medio Vinalopó” para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 13) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir estos requerimientos, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con el art. 151 del TRLCSP.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Los que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2.001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las circunstancias mencionadas en este apartado se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos establecidos por el art. 15 del citado Reglamento.
- Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E., en su caso, por el epígrafe correspondiente al tipo de actividad de que se trate. Dichas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 289,25 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Director del contrato, Técnico de Medio Ambiente, Sr. a los efectos oportunos.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”: ADJUDICACIÓN.

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado con publicidad, para la contratación del “Servicio de mantenimiento y revisión de las instalaciones eléctricas de los locales de pública concurrencia del Ayuntamiento de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2016, con un tipo máximo de licitación por importe de 12.750,00 euros anuales, I.V.A. incluido.

Resultando que de conformidad con las actas de apertura de los sobres A) y B) de fechas 18 y 27



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de enero de 2017, se presentaron las ofertas que a continuación se detallan:

1. D..... en representación de MANTENIMIENTO DE ALTA TENSIÓN, S.A. por el precio de 8.540,00 € anuales, IVA excluido, y no presenta mejoras.
2. D. J....., en representación de REVISIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, S.L. por el precio de 7.584,12 € anuales, IVA excluido, y presenta las mejoras A, B y C.
3. D.en representación de NAVAGESTIÓN ESTUDIOS, S.L. por el precio de 9.120 € anuales, IVA excluido, y presenta las mejoras A, B, E y F.
4. D. en representación de COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. por el precio de 10.284,68 € anuales, IVA excluido, y presenta las mejoras A, B, E y F.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de marzo de 2017, acordó clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas, de conformidad con las valoraciones efectuadas por la Mesa de contratación en sesión de 21 de marzo de 2017, a la vista del informe emitido por el director del contrato, Sr. relativo a los criterios de valoración, resultando la que mayor puntuación ha obtenido es la oferta nº 3 presentada por D., en representación de NAVAGESTIÓN ESTUDIOS, S.L. por el precio anual de 9.120 €, IVA excluido.

Resultando que el interesado ha presentado toda la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares (cláusula 13) y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 1.824,00 €.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar el Procedimiento Negociado con publicidad para la prestación del "Servicio de mantenimiento y revisión de las instalaciones eléctricas de los locales de pública concurrencia del Ayuntamiento de Novelda", a D. en representación de NAVAGESTIÓN ESTUDIOS, S.L., por el precio anual de ONCE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (11.035,20 €), I.V.A. incluido, correspondiendo 9.120,00 € al principal y 1.915,20 al I.V.A.

SEGUNDO.- Requerir al contratista para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.ayto-novelda.es>", a los efectos establecidos en el el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores presentados, así como al Director del contrato, D., y a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SÉPTIMO: JUZGADOS

RECURSO CONTENCIOSO Nº 000051/2013 INTERPUESTO POR M^a: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN.

Visto el recurso contencioso administrativo Nº 000051/2013, interpuesto por....., contra decreto de 28 de septiembre de 2012, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 10 de julio de 2012 que desestima la solicitud de responsabilidad patrimonial.

Considerando que en este procedimiento recayó la **sentencia nº 146/2014**, de fecha 02/04/2014, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. Nº Cuatro de Alicante, en los siguientes términos:

SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO, declarando las resoluciones recurridas ajustadas a Derecho.

Contra esta sentencia **la reclamante interpuso recurso de apelación**.

El día 30/12/2016 la Sección 2^a de la Sala de lo Contencioso-Adtvo. del T.S.J.C.V. Emitió la **SENTENCIA Nº 609/2016**, en el siguiente sentido:

- **Se ESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO**, contra la sentencia 146/2014, que queda revocada.
- ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso y declarar la nulidad de los actos administrativos impugnados y la existencia de responsabilidad patrimonial de la administración demandada.
- Se reconoce como situación jurídica individualizada el derecho de la recurrente a ser indemnizada en la cantidad de 19.300 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la reclamación en vía administrativa (03-06-2010).

Considerando que de la responsabilidad patrimonial municipal, en la época en que se produjo el siniestro, se encargaba ZURICH INSURANCE PLC, será dicha compañía la que deberá hacerse cargo de la indemnización; correspondiendo a este Ayuntamiento la franquicia de 500,00 euros.

En base a lo anteriormente expuesto,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de la SENTENCIA Nº 609/2016 recaída en el recurso de APELACIÓN, dando traslado de la misma al departamento de responsabilidad patrimonial, a la Intervención y Tesorería municipal, así como a la Cía ZURICH INSURANCE PLC, para que se lleve a puro y debido efecto.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

**RECURSO CONTENCIOSO Nº 000371/2016 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL
CONTINENTAL SELECT PRODUCTS S.L.U.: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN
EL PROCEDIMIENTO.**

Visto el recurso contencioso administrativo Nº 000371/2016, interpuesto por CONTINENTAL SELECTS PRODUCTS S.L.U., contra decreto de 29 de abril de 2016, en el expediente de restauración de la legalidad urbanística nº P007/2016, por la construcción de almacén de 10x6 m., en la parcela nº 21, del polígono 38, paraje Horna Alta, y todos los actos administrativos derivados del mismo.

Considerando que en este procedimiento ha recaído la sentencia nº 152/2017, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. Nº Cuatro de Alicante, de fecha 31 de marzo de 2017, **DESESTIMANDO EL RECURSO INTERPUESTO**, considerando la resolución recurrida CONFORME a Derecho.

Se imponen las costas procesales a la actora.

El Tribunal estima que la causa de caducidad invocada por la reclamante no puede admitirse, al no haber expirado el plazo de 6 meses para resolver establecido en la Ley 5/2014 de 25 de julio de ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Cdad. Valenciana.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de la SENTENCIA nº 152/2017, dando traslado de la misma al departamento de disciplina urbanística, a los efectos oportunos.

**RECURSO CONTENCIOSO Nº 000049/2017 INTERPUESTO POR: DAR
CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO.**

Visto el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado Nº 000049/2017, interpuesto por, contra decreto de 19 de octubre de 2016, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por los daños y perjuicios padecidos como consecuencia de la caída sufrida el día 13 de junio de 2015, a las 22,45 horas, en la C/ Espoz y Mina, a la altura del nº 6, a consecuencia de la existencia de un socavón en la calzada; solicitando indemnización por importe de 10.067,03 euros.

Resultando que en este procedimiento ha recaído la sentencia nº 168/2017, de fecha 06/04/2017, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. Nº Cuatro de Alicante, **DESESTIMANDO EL RECURSO INTERPUESTO**, y declarando la resolución recurrida conforme a Derecho, e imponiendo las costas a la actora.

El juzgador considera que de la prueba practicada en autos no entiende suficientemente acreditada la concurrencia de nexo causal entre el funcionamiento anormal del servicio público y el resultado lesivo ocasionado; siendo de plena aplicación en este caso lo establecido en la doctrina del Tribunal Supremo de que las administraciones públicas no pueden convertirse en aseguradoras universales de todos los riesgos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de la sentencia Nº 168/2017, dando traslado de la misma al departamento de responsabilidad patrimonial, a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

OCTAVO: EDUCACIÓN.

**CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CORPORACIONES LOCALES QUE
DESARROLLAN LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD
VALENCIANA PARA 2017: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Vista la resolución de 28 de marzo de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las subvenciones para las corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de personas adultas en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2017, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Orden 39/2016 de 27 de julio de la misma Conselleria.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Educación, de fecha 6 de abril de 2017, de solicitud de subvención.

Vista la documentación obrante en el expediente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Solicitar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de subvenciones, para el sostenimiento de las actividades de educación de personas adultas, ejercicio 2017.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de cumplir las obligaciones establecidas, caso de ser beneficiarios de la ayuda.

TERCERO: Se hace constar que los gastos para 2017 figuran en el Presupuesto municipal en el programa 32/323.10 de Colegios Públicos y Educación Permanente de Adultos.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

NOVENO: SALUD

**CONVOCATORIA FORMULADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA SOCIOSANITARIA,
POR INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Vista la propuesta emitida por la Técnico de Sanidad de fecha 12 de abril de 2017, que lleva el visto bueno de la Concejala delegada de Sanidad, de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

Habiendo sido aprobadas las Bases Reguladoras de la Convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2016 y aprobadas definitivamente por el Pleno ordinario de 7 de febrero de 2017, tras la modificación de la base 7^a de dichas bases, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el 10 de marzo de 2017 (BOP n.^o 49).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por todo lo anterior,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades realizadas en materia sociosanitaria, por Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

SEGUNDO: Tal y como se establece en las bases de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

TERCERO: Notificar en legal forma.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Personal de fecha 18 de abril de 2017, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios al personal funcionario.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de Marzo de 2017.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 18/04/2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 20/04/2017 sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de sus miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal funcionario que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

FUNCIONARIOS:

TOTAL: 3.172,19 euros

SEGUNDO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Personal de fecha 18 de abril de 2017, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios al personal laboral.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones y, teniendo en cuenta, que dichos criterios son de aplicación al personal laboral de este Ayuntamiento.

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de Marzo de 2017.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 18/04/2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 20/04/2017, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal laboral que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

PERSONAL LABORAL

TOTAL: 3.540,92 euros

TERCERO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Personal de fecha 18 de abril de 2017, de abono de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios al personal de la Policía Local.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Revisados los informes de fechas 21 de marzo y 1 de abril de 2017, emitidos por la Jefatura de la Policía Local.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal de fecha 18/04/2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 20/04/2017, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los miembros de la Policía Local que a continuación se relacionan las cantidades que se indican, en concepto de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios, durante el mes de Marzo de 2017:

FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL:

TOTALES: 13.185,68 euros

CUARTO URGENTE: JUZGADO.

AUDIENCIA PROVINCIAL, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 000064/2016 CONTRA: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO.

Vista la denuncia que interpuso este Ayuntamiento contrapor un presunto delito de identificación falsa (falsificación de documento público), que dio lugar a las Diligencias Previas n° 1469/2008 seguidas en el Juzgado de Instrucción n° 3 de los de Novelda.; Causa instruída con el 000017/2013.

La causa siguió la tramitación reglamentaria resolviéndose en la Audiencia Provincial de Alicante, Procedimiento Abreviado n° 000064/2016.

El Tribunal considera probada la comisión de un delito de falsedad documental; existiendo la controversia en el plazo de prescripción del delito según la calificación de los hechos enjuiciados.

Considerando que en dicho procedimiento ha recaído la Sentencia n° 000220/2017 de 28 de marzo de 2017, fallando literalmente lo siguiente:

- Por aplicación del instituto de PRESCRIPCIÓN, se debe ABSOLVER y se ABSUELVE



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LIBREMENTE del delito de falsedad documental previsto y penado en el artículo 392.1.3º del Código Penal al acusado, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada y acepta la sentencia Nº 220/2017, no entendiendo favorable al interés público en general la interposición de recurso dadas las circunstancias que concurren y el coste que implica a las arcas municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

Mª José Sabater Aracil